INVITACION PÚBLICA Nro. 047 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026

NORMATIVIDAD

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación pública del proceso de Mínima cuantía y al contrato que de ella se derive, se atendrá a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás que se dicten.

Procedimiento para Mínima Cuantía, Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta

con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Las ofertas se recibirán únicamente por el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, no se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico, excepto si se realizan en cumplimiento al protocolo de indisponibilidad del SECOPII, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la entidad comunicara a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia comprar eficiente o presentadas en el lugar diferente al señalado en la presente invitación pública. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS. Se recomienda los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el sistema electrónico de contratación estatal SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del termino establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma SECOP II ni serán recibidas por el MUNICPIO.

En caso de presentarse indisponibilidad técnica, falla del sistema o interrupción del servicio de la plataforma SECOP II, debidamente verificable, que impida la presentación de ofertas, observaciones, subsanaciones o cualquier actuación dentro

del proceso contractual, la Entidad cuenta con el correo institucional contratacion@palestina-caldas.gov.co

JUSTIFICACION DE CONTRATACION

La Alcaldía Municipal de Palestina, Caldas, a través de la Secretaría de Gestión Social, requiere contratar el servicio de transporte terrestre especial para garantizar el desplazamiento de ida y regreso de diecinueve (19) jóvenes de la zona urbana de Arauca al **III Congreso Nacional de Juventudes Agropecuarias de Colombia**, que se realizará los días 13 y 14 de octubre de 2026 en la ciudad de Manizales.

La contratación responde a la necesidad de garantizar la participación efectiva de la delegación juvenil municipal en un espacio de formación, intercambio de experiencias, liderazgo rural y fortalecimiento de las capacidades productivas y agropecuarias de los jóvenes. Con ello, el Municipio da cumplimiento a sus competencias en materia de promoción de los derechos de las juventudes, participación ciudadana y desarrollo integral de la población joven, conforme a la Constitución Política, la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, y el Plan de Desarrollo Municipal.

El servicio comprende el transporte en vehículo tipo bus para 19 personas, en la ruta **Arauca – Manizales – Arauca**, los días 13 y 14 de octubre de 2026, con salida a las 6:30 a. m. desde el parque principal de Arauca y retorno desde Manizales a las 5:00 p. m.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, EN ARAS DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN JUVENIL DE LA ZONA URBANA DE ARAUCA EN EL III CONGRESO NACIONAL DE JUVENTUDES AGROPECUARIAS DE COLOMBIA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD Y EL DESARROLLO INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requerido por la Entidad:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACION DE LOS JOVENES QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

1.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el traslado de diecinueve (19) jóvenes, en vehículo tipo bus, en la ruta **Arauca (Palestina, Caldas) – Manizales – Arauca**, los días **13 y 14 de octubre de 2026**.

El servicio deberá cumplirse bajo las siguientes condiciones:

I. **Capacidad del vehículo:** El vehículo deberá tener capacidad mínima para 19 pasajeros, sin exceder su aforo autorizado.

II. **Ruta y horarios:**
- **Día 13 de octubre de 2026:** Salida a las 6:30 a. m. desde el parque principal de la zona urbana de Arauca, Municipio de Palestina, Caldas, con destino al Museo de la Ciencia y el Juego Samoga / sede de la Universidad Nacional de Manizales.
- **Día 14 de octubre de 2026:** Salida a las 6:30 a. m. desde el parque principal de la zona urbana de Arauca, con el mismo destino.
- El retorno se realizará desde Manizales una vez finalizada la jornada, a las 5:00 p. m., con destino a la zona urbana de Arauca.

III. **Puntualidad:** El contratista deberá garantizar la disponibilidad del vehículo y conductor en el lugar y hora establecidos, con una antelación mínima de quince (15) minutos antes de la hora de salida.

IV. **Estado del vehículo:** El vehículo deberá encontrarse en adecuadas condiciones de seguridad, limpieza, comodidad y funcionamiento. Deberá contar con cinturones de seguridad en buen estado, extintor vigente, botiquín de primeros auxilios, señalización reglamentaria y demás elementos exigidos por la autoridad de transporte.

V. **Documentación del vehículo y conductor:** El contratista deberá acreditar, antes de la prestación del servicio, la vigencia de los siguientes documentos:
- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica vigente.
- Tarjeta de operación vigente.
- Habilitación de la empresa de transporte terrestre automotor especial.
- Licencia de conducción vigente y categoría compatible con el vehículo.
- Certificación de afiliación y pago de seguridad social del conductor, cuando aplique.

VI. **Conductor:** El conductor deberá contar con experiencia comprobable en la conducción de vehículos de transporte terrestre especial, no presentar multas o sanciones de tránsito pendientes de pago y cumplir estrictamente las normas del Código Nacional de Tránsito.

VII. **Seguridad de los pasajeros:** El contratista deberá garantizar condiciones seguras durante todo el recorrido, respetando los límites de velocidad, las normas de tránsito y las disposiciones aplicables al transporte especial de pasajeros.

VIII. **Coordinación logística:** El contratista deberá coordinar con la Secretaría de Gestión Social y el Enlace Municipal de Juventudes la logística de embarque, desembarque, horarios y cualquier novedad presentada durante la ejecución del servicio.

IX. **Evidencias de ejecución:** Al finalizar cada jornada, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el listado de pasajeros transportados, el registro fotográfico del vehículo y del servicio prestado, y el informe de ejecución correspondiente.

X. **Cumplimiento normativo:** El servicio deberá ajustarse a la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre automotor especial, en especial al Decreto 1079 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial de la presente contratación es de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Para realizar este estudio, se solicitaron cotizaciones a varios establecimientos de comercio especializados en la prestación del servicio, que poseen las condiciones económicas, técnicas, financieras y de experiencia.

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN #1	COTIZACIÓN #2	COTIZACIÓN #3	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	TRANSPORTE	Vehículo tipo bus para movilizar 19 personas desde la Zona Urbana de Arauca hasta la ciudad de Manizales (ida y	$1.400.000	$1.600.000	$1.500.000	$1.500.000

		regreso)				
2	**TRANSPORTE**	**Vehículo tipo bus para movilizar 19 personas desde la Zona Urbana de Arauca hasta la ciudad de Manizales (ida y regreso)**	**$1.400.000**	**$1.600.000**	**$1.500.000**	**$1.500.000**
VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO						**$3.000.000**

NOTA: LA OFERTA ECONÓMICA DEBE SER DILIGENCIADA EN EL ANEXO - OFERTA ECONÓMICA.

6

VALIDEZ MINIMA DE LA OFERTA:

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la jefe de Presupuesto Financiero del Municipio:

NUMERO CDP	FECHA	CODIGO	FONDO	FUENTE	VALOR
895	02/10/2026	2.3.2.02.02.009.066 2.3.2.02.02.009.233 2.3.2.02.02.009.313	1.2.4.3.04 1.3.3.1.00 1.2.1.0.00	SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6. Recursos del Balance de libre destinación. Ingresos corrientes de Libre	$314.000 $1.944.000 $742.000

				Destinación.	
TOTAL					**$3.000.000**

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será los días trece (13) y catorce (14) de octubre de 2026, y/o hasta la ejecución total del objeto contractual, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Palestina Caldas realizará un (1) solo pago equivalente al valor total del contrato, una vez se haya ejecutado a satisfacción el objeto contractual.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de ejecución, presentación de evidencias de la prestación del servicio, tales como: listado de pasajeros transportados, registro fotográfico, informe de ejecución del servicio

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) y al cumplimiento de los trámites administrativos internos de la entidad.

Anticipo: NO APLICA.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

CONVOCATORIA LIMITADA A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en cuanto a la aplicación en los procesos de mínima cuantía de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a su vez modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020; modificaciones que fueron reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 2, modifica la Subsección 5 – MINIMA CUANTIA- de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en su artículo 3, adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 – INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las MiPymes, que tengan interés

en participar en el proceso de convocatoria; para que manifiesten su interés mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, la misma que debe presentarse a más tardar el día y hora señalada en el cronograma establecido para el presente proceso de selección por mínima cuantía.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS:

Recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay).
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURIDICAS: Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal no superior a un 1 mes.
- Que el objeto social o actividad comercial del proponente tenga un objeto igual o similar al del presente contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio se encuentre legalmente constituido.
- Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Certificados del REDAM del representante legal
- Paz y Salvo Municipal
- Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
- Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
- Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.
- Resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. **Anexo N° 2 y 3,** cuando aplique.

PARA PERSONAS NATURALES:

Se tendrá en cuenta:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
- Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales
- Que el objeto social o actividad comercial del proponente tenga un objeto igual o similar al del presente contrato.
- Que la persona demuestre estar registrado ante la cámara de comercio o la autoridad competente.
- Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Certificado del REDAM
- Paz y salvo Municipal
- Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
- Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011
- Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
- Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.
- Resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. **Anexo N° 2 y 3**, cuando aplique.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA.

Podrá participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas cuya actividad u objeto social según el caso sea coherente con las actividades a desarrollar, que se pretende contratar y cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en al presente invitación.

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar que su objeto social o su actividad mercantil, dependiendo del caso, deberán tener relación con las actividades a celebrar es decir prestación de servicios de transporte.

Se establece taxativamente que dicha exigencia debe estar acreditada únicamente en documento de cámara y comercio, ya sea certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil, dependiendo del caso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de dos (2) contratos, cuyo objeto, alcance u obligaciones correspondan a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

Se establece taxativamente que dicha condición debe estar acreditada únicamente con certificación o acta de liquidación donde se evidencia que el contratista efectivamente cumplió a cabalidad con el contrato específico.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo:

1. Identificación de la entidad que la expide}
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de terminación
5. Constancia de cumplimiento
6. Firma de la persona autorizada para ello

Se deja expresa constancia de que la experiencia allegada por los proponentes con su oferta será la única válida para efectos de verificación dentro del presente proceso de selección. En consecuencia, los proponentes **no podrán sustituir, adicionar ni modificar los contratos aportados para acreditar experiencia** con posterioridad al cierre del proceso. Únicamente se permitirá la aclaración o complementación de información relacionada con los documentos inicialmente presentados, siempre que dicha aclaración no implique el cambio del contrato aportado ni la acreditación de una experiencia diferente a la originalmente presentada.

REQUISITO PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación), así como la designación de la persona que los representará. En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al MUNICIPIO, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.

Para efectos de calificación, los miembros del consorcio o unión temporal deben demostrar experiencia en el mismo tipo de actividad o servicio exigido en la Invitación, ponderada según el porcentaje de participación de cada integrante. Por ejemplo, si un miembro tiene un 60 % de participación, su experiencia se calcula con ese porcentaje.

Se permite que un miembro no aporte experiencia, siempre que su participación sea como máximo del 10 % y que el resto del grupo cumpla con la experiencia mínima requerida.

Cuando la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal en contratos anteriores, esta será válida y se tendrá en cuenta de manera proporcional al porcentaje de participación que dicho integrante haya tenido en el respectivo contrato.

Todos los integrantes deberán aportar la totalidad de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el presente proceso.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA. Para cumplir con el requisito habilitante de capacidad técnica operativa, los oferentes deberán certificar (en formato libre) y anexar la información, mínima descrita a continuación:

AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL.

Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán presentar copia del Acto Administrativo de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por el Ministerio de Transporte, vigente y con fecha anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el o los integrantes que tendrán a su cargo la ejecución de la actividad de transporte y que aporten la capacidad operativa para la ejecución del contrato deberán acreditar la correspondiente habilitación expedida por el Ministerio de Transporte. En el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal deberá identificarse expresamente el integrante responsable de la prestación del servicio de transporte.

No estar habilitado para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor y/o Automotor Especial y/o mixto, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA TÉCNICAMENTE.

RESOLUCION DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

Copia del acto administrativo que acredite la capacidad transportadora de la empresa y la modalidad autorizada para prestar el servicio especial con vehículos tipo bus.

DISPONIBILIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo bus, con capacidad mínima para diecinueve (19) pasajeros, destinado exclusivamente a la ejecución del contrato en las fechas y horarios establecidos.

La disponibilidad podrá demostrarse mediante:

- Vehículo propio que haga parte del parque automotor de la empresa.
- Vehículo vinculado legalmente a la empresa habilitada.
- Contrato, convenio o carta de compromiso suscrito con anterioridad al cierre del proceso, mediante el cual se garantice la disponibilidad del vehículo para los días 13 y 14 de octubre de 2026.

CONDICIONES DEL VEHÍCULO OFRECIDO

El vehículo deberá encontrarse en adecuadas condiciones de seguridad, aseo, comodidad y funcionamiento, y contar con:

- Tarjeta de propiedad o documento que acredite su vinculación legal con la empresa.
- Tarjeta de operación vigente.
- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica vigente.
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.
- Extintor vigente, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, herramientas y equipo de carretera, conforme a la normatividad aplicable.

SOBRE LOS REQUISITOS DEL CONDUCTOR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El conductor asignado deberá:

- Contar con licencia de conducción vigente y compatible con el vehículo.
- Portar la documentación del vehículo y del servicio.
- Contar con certificación de afiliación y pago de seguridad social, cuando aplique.
- No presentar multas o sanciones de tránsito pendientes de pago, para lo cual deberá aportar certificación SIMIT.
- No encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.
- Abstenerse de conducir bajo efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que afecten su capacidad de conducción.
- Conocer la ruta Arauca – Manizales – Arauca y conducir con prudencia, respetando las normas de tránsito.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXARSE CON LA OFERTA:

- Certificación o declaración bajo gravedad de juramento en la que el proponente manifieste que cuenta con la habilitación, capacidad transportadora, vehículo, conductor y documentos exigidos para la prestación del servicio.
- Copia de la habilitación de la empresa de transporte.
- Copia de la resolución de capacidad transportadora.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo o documento de vinculación legal.
- Copia de la tarjeta de operación vigente.

- Copia del SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil vigentes.
- Copia de la licencia de conducción del conductor asignado.
- Certificación SIMIT del conductor.
- Copia de la cédula de ciudadanía del conductor.
- Contrato, convenio o carta de compromiso de disponibilidad del vehículo, cuando no sea propio o vinculado directamente a la empresa.

La falta de acreditación de la habilitación para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, de la capacidad transportadora compatible con vehículo tipo bus, o de la disponibilidad del vehículo y conductor requeridos, dará lugar al rechazo de la propuesta.

DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

PARA PERSONA JURÍDICAS

- Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. **(Ver anexo 1).**
- Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta 30 días, en relación al cierre de presentación de la propuesta.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).
- Copia del registro único tributario actualizado
- Copia de cedula del representan legal.
- Copia de la Libreta Militar del representante legal si es hombre menor de 50 años.
- Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).
- Certificado de compromiso anticorrupción. **Anexo 4**
- Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones).
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado REDAM del representante legal
- Paz y salvo Municipal de la empresa y del representante legal
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificación que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
- Acreditación de idoneidad (cuando se soliciten) en el personal que deba emplear la persona jurídica (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales).
 - Certificación o declaración bajo gravedad de juramento en la que el proponente manifieste que cuenta con la habilitación, capacidad transportadora, vehículo, conductor y documentos exigidos para la prestación del servicio.

- Copia de la habilitación de la empresa de transporte.
- Copia de la resolución de capacidad transportadora.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo o documento de vinculación legal.
- Copia de la tarjeta de operación vigente.
- Copia del SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil vigentes.
- Copia de la licencia de conducción del conductor asignado.
- Certificación SIMIT del conductor.
- Copia de la cédula de ciudadanía del conductor.
- Contrato, convenio o carta de compromiso de disponibilidad del vehículo, cuando no sea propio o vinculado directamente a la empresa.

PARA PERSONA NATURAL

- Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. **(ver anexo 1).**
- Certificado de matrícula mercantil. (Es requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial). Este certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta,
- Copia de cedula de ciudadanía o de extranjería.
- Copia del registro único tributario actualizado.
- Tarjeta profesional (cuando aplique)
- Copia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.
- Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales y adjuntar la planilla de pago de salud, pensión (inicialmente) de la persona con la que va a contratar el municipio
- Certificado de compromiso anticorrupción **(anexo 4).**
- Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones).
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado REDAM
- Paz y salvo Municipal
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificación que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
- Acreditación de idoneidad cuando se soliciten (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales).
 - Certificación o declaración bajo gravedad de juramento en la que el proponente manifieste que cuenta con la habilitación, capacidad transportadora, vehículo, conductor y documentos exigidos para la prestación del servicio.
 - Copia de la habilitación de la empresa de transporte.
 - Copia de la resolución de capacidad transportadora.
 - Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo o documento de vinculación legal.
 - Copia de la tarjeta de operación vigente.

- Copia del SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil vigentes.
- Copia de la licencia de conducción del conductor asignado.
- Certificación SIMIT del conductor.
- Copia de la cédula de ciudadanía del conductor.
- Contrato, convenio o carta de compromiso de disponibilidad del vehículo, cuando no sea propio o vinculado directamente a la empresa.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.

3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.

4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. ejecución y liquidación del contrato.

5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.

10) Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.

12) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Realizar la prestación del servicio de transporte con las siguientes rutas:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR Y HORA DE SALIDA	LUGAR Y HORA DE RETORNO	CANT
1	TRANSPORTE	Vehículo tipo bus para movilizar 19 personas desde la Zona Urbana de Arauca hasta la ciudad de Manizales (ida y regreso)	13 de octubre de 2026	6:30 A.M Parque principal, Zona Urbana de Arauca, del Municipio de Palestina Caldas	5:00 P.M Ciudad de Manizales Museo de la Ciencia y el Juego Samoga / Sede Universidad Nacional	1
2	TRANSPORTE	Vehículo tipo bus para movilizar 19 personas desde la Zona Urbana de Arauca hasta la ciudad de Manizales (ida y regreso)	14 de octubre de 2026	6:30 A.M Parque principal, Zona Urbana de Arauca del Municipio de Palestina Caldas	5:00 P.M Ciudad de Manizales Museo de la Ciencia y el Juego Samoga / Sede Universidad Nacional	1

2) Prestar el servicio de transporte terrestre automotor en condiciones óptimas de seguridad, comodidad, oportunidad y con la documentación reglamentaria vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, habilitación de la empresa de transporte).

3) Garantizar la disponibilidad del vehículo automotor para el traslado ida y regreso de la delegación de diecinueve (19) jóvenes desde la zona urbana de Arauca del Municipio de Palestina, hasta la ciudad de Manizales, Museo de la Ciencia y el Juego Samoga /
Sede Universidad Nacional, para los días 13 y 14 de octubre de la presente vigencia en los horarios establecidos.

4) Coordinar de manera armónica con la Secretaría de Gestión Social y el Enlace Municipal de Juventudes la logística de embarque y desembarque de los beneficiarios.

5) Expedir las pólizas de garantía que se exijan de conformidad con la modalidad de contratación de mínima cuantía, si a ello hubiere lugar según el análisis de riesgo.

6) Cumplir con la normatividad vigente del servicio de transporte terrestre automotor especial, en especial lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes.

7) El conductor del vehículo que se utilice para el transporte debe tener experiencia en el mismo y no presentar multas vigentes por infracciones al código nacional de tránsito, de la misma manera portar su licencia de conducción al día.

8) Velar por la seguridad de los pasajeros durante todo el recorrido, cumpliendo normas de tránsito y evitando conductas de riesgo.

9) Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.

10) Prestar el servicio de manera puntual, respetando los horarios establecidos por la entidad.

11) Cumplir con las certificaciones de calidad exigidas para los elementos que se requieran.

12) Las demás que sean de naturaleza del contrato y que sean solicitadas por el Supervisor en procura de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las
6. indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
7. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CRONOGRAMA:

El mismo se encontrara publicado en la plataforma SECOP II

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

Las adendas en el proceso se suscribirán conforme a la ley, es decir cualquier modificación o adición a un contrato o acuerdo relacionado con el proceso deberá cumplir con las normativas y requisitos establecidos por la legislación vigente, según decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

> *"Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"".*

En consideración a lo anterior, para el presente proceso no se exigirán garantías contractuales, teniendo en cuenta las características particulares del objeto a contratar, el cual corresponde a la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros durante únicamente los días 13 y 14 de octubre de 2026, para el desplazamiento de la delegación juvenil desde el corregimiento de Arauca hacia la ciudad de Manizales y su respectivo retorno.

Así mismo, se tiene en cuenta que el pago se efectuará una vez se haya acreditado la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor, por lo que no se contempla la realización de pagos anticipados.

No obstante, la no exigencia de garantías contractuales no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias propias de la actividad de transporte, por lo cual deberá acreditar, durante la ejecución del contrato, que tanto el vehículo como la empresa prestadora del servicio cumplen con los requisitos exigidos

por la normativa vigente para el transporte terrestre automotor especial de pasajeros, incluyendo los seguros y demás documentos habilitantes y de operación que resulten aplicables.

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la cual corresponde a proceso de Mínima Cuantía, el Municipio adjudicara por el valor total del presupuesto asignado, evaluando el MENOR VALOR incluido IVA, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

Numeral 4: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

El proponente deberá presentar con su oferta el Anexo No 5 "Oferta Económica" debidamente diligenciada.

Nota: La oferta económica que presenten los proponentes (ANEXO 5), no podrán superar los valores unitarios, ni el valor total de la oferta, indicado en los estudios previos y en la presente invitación, so pena del rechazo de la propuesta.

De acuerdo con lo anterior solo se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio; en caso de que no cumpla se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

FACTORES DE DESEMPATE:

En concordancia con lo estipulado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad procederá a solicitar los siguientes factores de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina

está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Cuando no se pueda desempatar el proceso con cualquiera de los requisitos mencionados anterioridad, la entidad procederá a realizar un proceso de selección mediante balotas, con las cuales realizan el siguiente procedimiento así:

- La administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuaran numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

- El número de balotas introducidas serán el número de oferentes que se encuentren empatados.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar en su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta La primera letra de la razón social del oferente, sea esta persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantara la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Municipio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta, exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente exceda los valores unitarios incorporados pro al entidad.
- Cuando modifique, altere, supere y/o cambie los porcentajes del AIU del proceso de selección

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de Selección.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
- Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
- Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si la oferta presenta o no presenta el IVA.
- Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
- Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias
- Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

Nota 1. En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROPONENTE:

1. El proponente deberá presentar la oferta a través de la plataforma SECOP II
2. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

3. El proponente deberá de forma obligatoria diligencia el Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”
4. El proponente deberá de forma obligatoria diligenciar el Anexo No. 4 “Compromiso anticorrupción”
5. El proponente deberá de forma obligatoria diligenciar el Anexo No. 5 “Formato de propuesta económica”
6. Los precios de los ítems relacionados en la propuesta y el valor total de la misma deben estar ajustados, los valores ofertados por cada ítem tendrán incluido el IVA.
7. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO.

Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO:
El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:
a) Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
d) Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo.
e) Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
f) Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A)
CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.
i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyecto: Manuela Botero Granada- Abogada Contratista
Aprobó: María Fernanda Quintero Cardona- Secretaria de Gestión Social